

responsabilidad del pasivo ambiental histórico correspondiente al Estado Dominicano, ya sea a través de organizaciones internacionales, gobiernos amigos o entidades financieras, y el Poder Ejecutivo determinará la forma de su financiamiento a través del Presupuesto General de la Nación”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 484-02 que crea e integra la Comisión de Desarrollo Sustentable que servirá de enlace entre la Sociedad Civil, las instituciones gubernamentales, las empresas mineras y el Directorio de Equipos de Trabajo, creado mediante Decreto No. 170-02.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 484-02

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional promover el desarrollo de todos los proyectos tendentes a garantizar la adecuada explotación de los recursos mineros que posee la República Dominicana fomentando con ello el desarrollo de la industria minera, bajo la más óptima utilización de los recursos naturales y la debida consideración de los aspectos ambientales;

CONSIDERANDO: Que se agrega al interés nacional, promover la utilización de los recursos del subsuelo dominicano;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano ha declarado la minería como una actividad de alta prioridad para la economía nacional;

CONSIDERANDO: Que la promoción y ejecución de los proyectos de las explotaciones mineras contribuyen a sostener el desarrollo económico y social de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo tiene pleno conocimiento de que por su gran efecto multiplicador, la industria minera es uno de los instrumentos más eficaces para combatir nuestro alto índice de pobreza;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 839-00, de fecha 26 de septiembre del 2000, al considerar de inaplazable procedencia el relanzamiento de la industria minera nacional sobre la base de una dinámica de acciones dirigida a promover el desarrollo de la minería, y que es de interés del ESTADO DOMINICANO imprimirle mayor coherencia a la ejecución de la política minera nacional, involucrando a todos los sectores relacionados con la misma, el Presidente de la República declaró la minería como una actividad de alta prioridad para la economía nacional;

VISTO el Decreto No. 839-00, de fecha 26 de septiembre del 2000;

VISTO el Decreto No. 170-02, de fecha 7 de marzo del 2002;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión de Desarrollo Sustentable que servirá de enlace entre la Sociedad Civil, las instituciones gubernamentales, las empresas mineras y el Directorio de Equipo de Trabajo creado en virtud del Decreto No. 170-02, de fecha siete (7) del mes de marzo del año 2002, la cual quedará conformada de la norma siguiente:

El señor Vicente Sánchez Baret
La Gobernadora por la Provincia Sánchez Ramírez
El Senador por la Provincia Sánchez Ramírez
El Senador por la Provincia de Monseñor Nouel
El Gobernador por la Provincia de Monseñor Nouel
El Cura Párroco de la Provincia Sánchez Ramírez
El señor Rafael Núñez
El señor Wilfredo Marte
El señor Adolfo Ureña
La Licenciada Esclarecida Núñez
Ing. Miguel Peña, Delegado del Directorio de Equipo de Trabajo, quien fungirá como Coordinador.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA